INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES" ID N° 391177.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiseis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES" - ID N° 391177**, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N° 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la excepción y Contratación Excluidas, el cual estará integrado por: Director General de Gabinete o su representante, Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director de Asuntos Jurídicos o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante.*"-

Por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

1- ANTECEDENTES

- Memorándum DSA/U.C N° 114/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, por el cual la Unidad de Combustible dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos solicita el inicio del llamado;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 391177;
- Dictamen Técnico N° 09/2021 UOC N° 1 de fecha 05 de abril de 2021, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Dictamen Jurídico N° 3809 de fecha 12 de mayo de 2021, por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos no opuso reparos para la solicitud de aprobación del llamado a licitación por parte de la Junta Municipal;
- Resolución JM N° 12693/21 de fecha 10 de junio de 2021, por la cual se autorizó al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado;
- Resolución N° 905/2021 I de fecha 12 de julio de 2021, por la cual la Intendencia resolvió llamar a Licitación Pública Nacional N° 02/2021, para la **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES – ID N° 391177;**
- Proceso Plurianual – Constancia emitida por la Unidad de Formulación Presupuestaria dependiente del Departamento de Presupuesto, por Memorándum N° 067/2021 de fecha 04/03/2021;
- Dictamen de Justificación UOC N° 01/21 de fecha 15 de julio de 2021, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1208/2021 sobre la comunicación de los llamados dentro del cuatrimestre;
- Complementario al Dictamen Técnico N° 09/2021 UOC N° 1 de fecha 31 de agosto de 2021, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;

AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 330/2022) por Gs. 750.000.000 (Guaraníes setecientos cincuenta millones) de fecha 02 de marzo de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- En fecha 07 de setiembre de 2021 el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En fecha 01 de octubre de 2021 fue publicada la Adenda N° 1, en fecha 11 de octubre de 2021 fue publicada la Adenda N° 2, en fecha 25 de julio de 2021 fue publicada la Adenda N° 3, en fecha 04 de agosto de 2022 fue publicada la Adenda N° 4, en fecha 08 de agosto de 2022 fue publicada la Adenda N° 5 y en fecha 16 de agosto de 2022 fue publicada la Adenda N° 6.

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 30 de setiembre de 2021, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:15 horas, no se procede a la apertura de sobre, por no reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas, motivo por el cual se procede a la prorroga del acto mediante la emisión de una adenda.

En fecha 11 de octubre de 2021, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 11:15 horas, no se procede a la apertura de sobre, por no reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas, por no reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas, motivo por el cual se procede a la prórroga del acto mediante la emisión de una adenda.

En fecha 26 de agosto de 2022, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:30 horas, se dio inicio a la apertura de sobre, presentándose las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO
1	ESTACION BAHIA S.A.	Gs. 592.850

La Dirección de Servicios Administrativos ha emitido la Declaración Jurada de Responsabilidad, dando cumplimiento a excepción prevista en la Resolución DNCP N° 483/2021 Artículo 4º EXCEPCIÓN *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: ...b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada... ... En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente."*

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Ing. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ESTACION BAHIA S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE** - *Folio 01 al 03 de la oferta presentada.*
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 35 de Transformación de Sociedad
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**CUMPLE.** Acta N° 5 Asamblea General Ordinaria de Accionistas. *Folio 27 al 31 de la Oferta presentada*
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 3% del monto máximo del llamado.	**CUMPLE** - *Folio 18 al 25 de la oferta presentada.*
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**PRESENTA-NRO1705327.** *Folio 26 de la oferta presentada.*

3.1 ANÁLISIS DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ESTACION BAHIA S.A.				
Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones				
Garantia de Mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Emision**	**Inicio Vigencia de la Garantia de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantia**	
3	26/8/2022	26/8/2022	22/2/2023	
Datos de la Garantia Presentada por la Empresa				
Monto Maximo del llamado 900.000.000				
Empresa Aseguradora: EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.				
Nro de Poliza	**Monto de la Poliza**	**Fecha de Emision**	**Desde**	**Hasta**
1508005853	900.000.000	04/08/2022	10/8/2022	23/3/2023
Monto Asegurado exigido en el PBC:		**CUMPLE**		
Vigencia exigida en el PBC:		**CUMPLE**		

4. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por el Oferente, la cual no presenta errores aritméticos.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	ESTACION BAHIA S.A.	
							Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Aceite 15W -40	Litros	TAMBOR	1	TEXSA	BRASIL	28.000	28.000
2	Aceite Hidráulico 10W	Litros	TAMBOR	1	TEXSA	BRASIL	42.150	42.150
3	Aceite Multigrado 80W-90	Litros	TAMBOR	1	XCEL	USA	39.100	39.100

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración

Abg. Alejandro Torres Acev...
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

4	Aceite Monogrado 90	Litros	TAMBOR	1	TEXSA	BRASIL	33.900	33.900
5	Aceite 140	Litros	TAMBOR	1	TEXSA	BRASIL	37.800	37.800
6	Aceite ATF	Litros	TAMBOR	1	XCEL	USA	41.250	41.250
7	Aceite Termico Caldera	Litros	TAMBOR	1	XCEL	USA	42.500	42.500
8	Aceite 30 W	Litros	TAMBOR	1	TEXSA	BRASIL	41.350	41.350
9	Aceite 40 W	Litros	TAMBOR	1	TEXSA	BRASIL	27.500	27.500
10	Aceite 20W-50 Naftero	Litros	TAMBOR	1	TEXSA	BRASIL	30.900	30.900
11	Aceite Hidráulico 68W	Litros	TAMBOR	1	TEXSA	BRASIL	28.150	28.150
12	Aceite 85W-140	Litros	TAMBOR	1	TEXSA	BRASIL	35.250	35.250
13	Fluido de Freno DOT 3	Litros	FRASCO	1	TEXSA	BRASIL	33.000	33.000
14	Agua Destilada	Litros	FRASCO	1	TEXSA	BRASIL	4.000	4.000
15	Aditivo para Radiador	Litros	BIDON	1	TEXSA	BRASIL	8.000	8.000
16	Kerosene	Litros	FRASCO	1	TEXSA	BRASIL	11.000	11.000
17	Grasa Multiproposito	Kilogramos	TAMBOR	1	TEXSA	BRASIL	47.000	47.000
18	Grasa para mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas	Kilogramos	TAMBOR	1	TEXSA	BRASIL	27.000	27.000
19	Aceite Mineral 2 T	Litros	FRASCO	1	TEXSA	BRASIL	35.000	35.000
							TOTAL	**592.850**

4.1 CUADRO COMPARATIVO – ANALISIS DE VARIACION PORCENTUAL DE PRECIOS

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	ESTACION BAHIA S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Aceite 15W -40	21.792	1	28	28.000	28.000
2	Aceite Hidráulico 10W	23.417	1	80	42.150	42.150
3	Aceite Multigrado 80W-90	19.667	1	99	39.100	39.100
4	Aceite Monogrado 90	21.667	1	56	33.900	33.900
5	Aceite 140	21.333	1	77	37.800	37.800
6	Aceite ATF	21.958	1	88	41.250	41.250
7	Aceite Termico Caldera	39.048	1	9	42.500	42.500
8	Aceite 30 W	19.583	1	111	41.350	41.350
9	Aceite 40 W	18.800	1	46	27.500	27.500
10	Aceite 20W-50 Naftero	19.400	1	59	30.900	30.900
11	Aceite Hidráulico 68W	19.217	1	46	28.150	28.150
12	Aceite 85W-140	19.792	1	78	35.250	35.250
13	Fluido de Freno DOT 3	30.000	1	10	33.000	33.000
14	Agua Destilada	2.767	1	45	4.000	4.000
15	Aditivo para Radiador	9.833	1	-19	8.000	8.000
16	Kerosene	8.167	1	35	11.000	11.000
17	Grasa Multiproposito	27.147	1	73	47.000	47.000

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADM. Y FINANZAS DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

18	Grasa para mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas	24.539	1	10	27.000	27.000
19	Aceite Mineral 2 T	27.333	1	28	35.000	35.000

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Al Oferente:

- ✓ **Nota D.A. N° 628/2022 remitida en 12 de setiembre de 2022 dirigida a ESTACION BAHIA S.A., solicitando lo siguiente:**

- *Desglose de precios de los Ítems: 01 al 06, 08 al 12, 14, 16, 17 y 19.*

RESPUESTA: En fecha 13/09/2022 fue remitida la documentación solicitada.

6.1 DOCUMENTOS FORMALES.

A continuación, se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones de la oferta presentada por la empresa **ESTACION BAHIA S.A.** la cual es la única oferta posible de evaluar:

DOCUMENTOS FORMALES	ESTACION BAHIA S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 26/07/2022
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	**CUMPLE.** Cédula de Identidad N° 1.107.489 del Sr. Alejandro Bruno Guggiari Carron y Cédula de Identidad N° 2.838.290 del Sr. Cristhian José Maria Calabro Serafini. *Folio 32 al 33 de la Oferta presentada*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente	**CUMPLE.** Patente 2do semestre de la Municipalidad de Asunción. *Folio 62 de la oferta presentada*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE. Certificado N° 350117** de fecha 16/08/2022 con vencimiento en fecha 11/09/2022. *Folio 64 de la Oferta presentada*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.	**CUMPLE. Certificado N° 4270139708370** de fecha 12/08/2022 con vencimiento en fecha 11/09/2022. *Folio 63 de la Oferta presentada*
El Oferente deberá adjuntar la Autorización del Fabricante con su oferta	**CUMPLE.** *Folio 36 al 40 de la Oferta presentada*
Formulario de Declaración Jurada de Miembros	**CUMPLE.** *Folio 05 de la Oferta presentada*

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA

AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

De acuerdo al criterio establecido, el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar el cumplimiento de los ratios requeridos, en base al promedio de los 3 años (2018, 2019 y 2020); cumpliendo con el mínimo requerido, en cuanto a ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

ESTACION BAHIA S.A.										
		2018		2019		2020		PROMEDIO	Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	65.449.472.174 / 94.940.540.898	0,69	178.783.873.251 / 112.638.513.550	1,59	168.168.039.187 / 107.915.340.802	1,56	1,28	Deberá ser igual o mayor que 1
Este Indice se emplea para determinar la capacidad de una compañía para enfrentarse a las obligaciones contraídas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 1,28 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.										
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	153.435.114.916 / 216.733.361.078	0,71	171.307.902.999 / 243.653.022.658	0,70	160.547.384.402 / 229.996.514.026	0,70	0,70	No deberá ser mayor a 0,80
Este indice nos muestra el porcentaje de financiacion de la empresas con fondos proveidos por los acreedores, cuando menor sea este incide, mayor es la proteccion de los acreedores contra perdidas en caso de liquidacion. Se considera a la empresa solvente cuando este indice no supera al 0,80 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,70 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.									
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto / Capital Social	7.084.073.903 / 42.824.760.550	0,17	9.531.746.400 / 42.824.760.550	0,22	763.809.467 / 60.000.000.000	0,01	0,13	No deberá ser negativo
Este indice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relacion entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en terminos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.									

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	**ESTACION BAHIA S.A.**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019,2020. para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	**CUMPLE.** Balance General Año 2018, 2019 y 2020. *Folio 102 al 135 de la oferta presentada*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.	**CUMPLE - Certificado N° 4270139708370** de fecha 12/08/2022 con vencimiento en fecha 11/09/2022. *Folio 63 de la Oferta presentada.*

6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA

De acuerdo al criterio establecido, el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar el cumplimiento de la experiencia requerida, cumpliendo con el mínimo requerido, conforme se observa a continuación:

ESTACION BAHIA S.A.		
Año	**Contrato**	**Monto**
2017	ID 324629 - MUNICIPALIDAD DE ASUNCION	760.000.000
2018	ID 324629 - ANEXO I - MUNICIPALIDAD DE ASUNCION	151.975.000
2018	ID 340128 - MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA	447.253.810
		1.359.228.810
Demostrar la experiencia en la provisión de aceites lubricantes, con contratos y/o facturaciones anteriores suscriptas con empresas públicas y/o privadas dentro de los años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021) y que en su conjunto obtengan el 30 % del monto total de su oferta. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido.		**30% - 900.000.000**

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ABEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – Dirección General de Administración y Finanzas

ADM. EDGAR LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

ABOG. BENITO ALEJANDRO TORRES ACEVAL
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	ESTACION BAHIA S.A.
Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 26/07/2022
Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE.** Patente 2do semestre de la Municipalidad de Asunción. *Folio 62 de la oferta presentada*
Copia de facturaciones y Contratos, que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE.** *Folio 136 al 152 de la Oferta presentada*

6.4 CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad técnica del Oferente, constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado. A continuación, se inserta el análisis realizado por la Dirección de Servicios Administrativos por Memorándum DSA N° 991/2022 de fecha 14 de setiembre de 2022.

DSA N° 991/2.022.-

MEMORANDO

A : Abg. Alice Delgadillo, Directora
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DE : Sr. Axel Mongelos, Director
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

FECHA : 14 de setiembre de 2.022.-

TEMA : LPN N° 02/2021 Adquisición de Lubricantes ID N° 391.177

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al Memorándum DA N° 456/2022 remitido en el marco del llamado LPN N° 02/2021 Adquisición de Lubricantes ID N° 391.177, a fin de remitir el informe técnico conforme a la documentación remitida.

Oferente:	ESTACIÓN BAHIA S.A
Autorización del Fabricante:	PRESENTA CUMPLE
Capacidad Técnica: El oferente debe poseer un mínimo de tres (03), centros de lubricación propios, (02) como mínimo dentro de la ciudad de Asunción y (1) uno como mínimo en ciudades aledañas, todos habilitados por las autoridades competentes (MADES), todos administrados bajo la misma razón social, esto a fin de ofrecer como servicio conexo en donde los vehículos institucionales podrán hacer sus mantenimientos, controles preventivos o cambios de aceite de los productos derivados de la licitación. Este servicio no demandara costo alguno para la Municipalidad.	
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
a) Listado de los centros de lubricación propios del oferente.	PRESENTA CUMPLE
b) Constancia de habilitación vigente emitido por el MADES (Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.)	PRESENTA CUMPLE
c) Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.	PRESENTA CUMPLE

6.5 ANALISIS DE PRECIOS

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se ha solicitado al Oferente la explicación detallada de la composición de precios ofertados y el área solicitante por Memorándum DSA N° 991/2022 DA ha realizado el análisis de precios ofertados que se insertan íntegramente en el Anexo I –Análisis de precios.

Así mismo, este Comité informa que, haciendo una relación con los precios cotizados en el llamado de referencia y precios del mercado, se observó que la composición de precios en cuanto al costo del producto

AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Acev...
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

y la utilidad del oferente se ajustan razonablemente a los precios del mercado, por lo cual, verificamos que el mismo es de ejecución posible.

Se resalta que este Comité de Evaluación ha analizado el desglose realizado por el Oferente y encontró que los mismos son aceptables debido a que la distribución de sus costos y margen de ganancia son razonables para suponer que el mismo garantice la calidad del producto, el pago de las obligaciones sociales y tributarias; para posteriormente obtener rentabilidad en el Contrato. Con ello se entiende que el oferente no pone en riesgo a la ejecución normal del contrato.

Ante lo expuesto, debemos traer a colación lo establecido Al respecto, es oportuno traer a colación lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 1890: "*Análisis de los precios ofertados - Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contracciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido para la convocante y difundido con el llamado a contratación... Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional*".

Motivo por el cual y considerando el sistema de adjudicación (por el total) y lo expuesto en el análisis de precios, se acepta los precios cotizados por la firma ESTACION BAHIA S.A.

7 VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

ESTACION BAHIA S.A.	
Nombre y Apellido	**ALEJANDRO BRUNO GUGIARI CARRON CRISTHIAN JOSE MARÍA CALABRO SERAFINI**
C.I. N°	**1.107.489 2.838.290**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

8 RECOMENDACIÓN.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículo 63 del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador, realiza la siguiente recomendación:

Se sugiere adjudicar a la firma **ESTACION BAHIA S.A.** con RUC N° 80016742-2, por el Monto Mínimo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Mil Quinientos Millones) y Monto Máximo de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres Mil Millones) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Lic. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abg. EDUARDO LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Contrato Abierto - Monto Mínimo Gs. 1.500.000.000 Monto Máximo: 3.000.000.000								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	15121501-001	Aceite 15W -40	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	28.000	28.000
2	15121504-001	Aceite Hidraulico 10W	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	42.150	42.150
3	15121509-005	Aceite Multigrado 80W-90	Litros	TAMBOR	XCEL	USA	39.100	39.100
4	15121501-005	Aceite Monogrado 90	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	33.900	33.900
5	15121501-001	Aceite 140	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	37.800	37.800
6	15121509-005	Aceite ATF	Litros	TAMBOR	XCEL	USA	41.250	41.250
7	15121509-9999	Aceite Termico Caldera	Litros	TAMBOR	XCEL	USA	42.500	42.500
8	15121501-001	Aceite 30 W	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	41.350	41.350
9	15121501-001	Aceite 40 W	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	27.500	27.500
10	15121501-001	Aceite 20W-50 Naftero	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	30.900	30.900
11	15121509-001	Aceite HidrÃ¡ulico 68W	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	28.150	28.150
12	15121501-003	Aceite 85W-140	Litros	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	35.250	35.250
13	15121509-001	Fluido de Freno DOT 3	Litros	FRASCO	TEXSA	BRASIL	33.000	33.000
14	40161702-001	Agua Destilada	Litros	FRASCO	TEXSA	BRASIL	4.000	4.000
15	15121802-001	Aditivo para Radiador	Litros	BIDON	TEXSA	BRASIL	8.000	8.000
16	15101502-001	Kerosene	Litros	FRASCO	TEXSA	BRASIL	11.000	11.000
17	15121902-001	Grasa Multiproposito	Kilogramos	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	47.000	47.000
18	15121902-001	Grasa para mantenimiento de vehiculos y maquinarias pesadas	Kilogramos	TAMBOR	TEXSA	BRASIL	27.000	27.000
19	15121501-001	Aceite Mineral 2 T	Litros	FRASCO	TEXSA	BRASIL	35.000	35.000

Es nuestro informe. –

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Dirección de Servicios Administrativos

ARQ. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección Gral. De Administración y Finanzas

Abg. Ricardo Flores Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dirección de Asuntos Jurídicos

ANEXO I – ANALIS DE PRECIOS

Ítem	Descripción del Bien	REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	Precio Mercado 1	FUENTE	Precio Mercado 2	FUENTE	Precio Mercado 3	FUENTE	Promedio	(1) Variación Porcentual % (B/A*(100)-100)	(2) Variación Porcentual % (B/F*(100)-100)
1	Aceite 15W -40	21.792	28.000	64.000	https://www.electrodiesel.com.py/producto/1036/aceite-mineral-turbo-plus-shpd-15w40-1-lt	35.200	https://tiendanaranja.com.py/herramientas-manuales/160743-aceite-super-s-ci-4-15w40-946ml-para-diesel.html	27.000	https://grupozad.com.py/producto/lubrax-top-turbo-15w40-1litro/	33.067	28	-15
2	Aceite Hidraulico 10W	23.417	42.150	78.571	https://www.electrodiesel.com.py/producto/1072/aceite-forkoil-medium-10w-1-lt#	39.195	https://www.chacomer.com.py/auto/lubricantes/fluidos-gulf-ht-fluid-10w-transmisiones-hidraulicos-transmisiones-hidraulicos-10w-20-l-94045020g.html			58.883	80	-28
3	Aceite Multigrado 80W-90	19.667	39.100	90.000	https://www.electrodiesel.com.py/producto/1101/aceite-mineral-epx-80w90-gl-5-1-lt	70.000	https://quintasrl.com.py/index.php/producto/castrol-axle-limited-split-80w-90-1l/	57.900	https://www.chacomer.com.py/auto/lubricantes/tranself-type-b-lub.html	53.333	99	-27
4	Aceite Monogrado 90	21.667	33.900	30.571	https://www.electrodiesel.com.py/producto/2896/aceite-sae-90-ep-gl-4-16-kgs-35-lbs					30.571	56	11
5	Aceite 140	21.333	37.800	68.750	https://www.electrodiesel.com.py/producto/2895/aceite-sae-140-ep-gl-4-16-kgs-35-lbs					68.750	77	-45

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abog. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

00000377

6	Aceite ATF	21.958	41.250	50.000	https://quintasrl.com.py/index.php/producto/puma-atf-dex-mer-1l/	47.000	https://www.electrodiesel.com.py/producto/1098/fluido-atf-dexron-iii-mercon-1-qt	47.600	https://www.chacomer.com.py/gulf-atf-dx-iii-lu.html	48.200	88	-14
8	Aceite 30 W	19.583	41.350	51.000	https://www.electrodiesel.com.py/producto/2901/aceite-premium-sae-30-1-qt	33.000	https://www.herratec.com.py/producto/aceite-sae-30-formula-maruyama/	26.400	https://tiendanaranja.com.py/herramientas-manuales/160741-aceite-4t-sae-30-600ml-alco.html	36.800	111	12
9	Aceite 40 W	18.800	27.500	54.000	https://www.electrodiesel.com.py/producto/2902/aceite-premium-sae-40-1-qt	42.000	https://quintasrl.com.py/index.php/producto/shell-rimula-r2-sae-40-1l/	25.000	https://tiendanaranja.com.py/herramientas-manuales/160744-aceite-4t-sae-40-900ml-motormax-sf-cf.html	40.333	46	-32
10	Aceite 20W-50 Naftero	19.400	30.900	42.900	https://www.chacomer.com.py/auto/lubricantes/gulf-max-lub.html	32.000	https://quintasrl.com.py/index.php/producto/lubrax-essencial-sl-20w-50-1l/			37.450	59	-17
11	Aceite Hidráulico 68W	19.217	28.150	35.000	https://quintasrl.com.py/index.php/producto/texaco-capella-iso-68-1l/					35.000	46	-20
12	Aceite 85W-140	19.792	35.250	62.000	https://www.electrodiesel.com.py/producto/2889/aceite-85w140-gl-5-1-qt					62.000	78	-43
14	Agua Destilada	2.767	4.000	3.000	https://www.hendyla.com/autos/accesorios-para-autos/agua-destilada-704139.html	4.000	ID 300670			3.500	45	14
16	Kerosene	8.767	11.000	16.000	https://www.ferremas.com.py/producto.php?id=613					16.000	35	-31

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

00000876

17	Grasa Multiproposito	27.147	47.000	83.162	https://www.chacomer.com.py/auto/grasa-elf-multiplex-ep-2-grasa-grasa-50-kg-95055050.html				83.162	73	-43
19	Aceite Mineral 2 T	27.333	35.000	30.500	ID 414722	33.000	ID 406142		31.750	28	10

ASU Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCION
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

#ASUNCIÓN EN ORDEN

Por otra parte, en la verificación de precios del acta de apertura de ofertas se desprende que de las ofertas posibles de evaluar la más conveniente presenta la firma **ESTACION BAHIA S.A**

DESGLOSE DE PRECIOS PRESENTADO.

Ítem	Código de Catalogación	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Marca	Presentación	Precio Unitario	Costo del Bien	Costo de Logística, Almacenamiento, Operativo y Financiero	Cantidad como Proporción a Mínimo	Impuesto al Valor Agregado	Precio unitario IVA
1	15121901-001	Aceite 2 Tiempo	Litros	EXTRANJERA	1	ITOYA	Botella	28.000	28.000	1.400	1.400	2.520	30.800
2	15121904-003	Aceite Motosierra 1litro	Litros	EXTRANJERA	1	ITOYA	Botella	42.000	42.000	2.100	2.100	3.780	46.200
3	15121901-001	Aceite Multigrado 20W-50	Litros	EXTRANJERA	1	ACEITE	1 litro	23.500	23.500	1.175	1.175	2.115	25.850
4	15121915-005	Aceite Multigrado 20W	Litros	EXTRANJERA	1	ITOYA	Botella	22.000	22.000	1.100	1.100	1.980	24.200
5	15121901-004	Aceite Para Motor	Litros	EXTRANJERA	1	ITOYA	Botella	37.000	37.000	1.850	1.850	3.330	40.700
6	15121915-005	Aceite SAE	Litros	EXTRANJERA	1	ACEITE	1 LT	39.773	39.773	1.988	1.988	3.579	43.750
7	15121901-001	Aceite SAE 40	Litros	EXTRANJERA	1	ITOYA	Botella	41.500	41.500	2.075	2.075	3.735	45.650
8	15121901-001	Aceite SAE 50	Litros	EXTRANJERA	1	ITOYA	Botella	38.943	38.943	1.947	1.947	3.505	42.838
9	15121901-001	Aceite SAE 90	Litros	EXTRANJERA	1	ITOYA	Botella	37.500	37.500	1.875	1.875	3.375	41.250
10	15121901-001	Aceite 2Tiempo Motosierra	Litros	EXTRANJERA	1	ITOYA	Botella	25.000	25.000	1.250	1.250	2.250	27.500
11	15121901-001	Aceite 2Tiempo Motosierra	Litros	EXTRANJERA	1	ITOYA	Botella	32.000	32.000	1.600	1.600	2.880	35.200
12	15121901-001	Aceite 2Tiempo Motosierra	Litros	EXTRANJERA	1	ITOYA	Botella	24.000	24.000	1.200	1.200	2.160	26.400
13	15121901-001	Aceite 2Tiempo Motosierra	Litros	EXTRANJERA	1	ITOYA	Botella	33.000	33.000	1.650	1.650	2.970	36.300
14	15121901-001	Aceite 2Tiempo Motosierra	Litros	EXTRANJERA	1	ITOYA	Botella	23.750	23.750	1.188	1.188	2.138	26.125
15	15121901-001	Aceite 2Tiempo Motosierra	Litros	EXTRANJERA	1	ITOYA	Botella	4.545	3.800	200	200	409	4.500
16	15121901-001	Aceite 2Tiempo Motosierra	Litros	EXTRANJERA	1	ITOYA	Botella	22.000	22.000	1.100	1.100	1.980	24.200
17	15121901-001	Aceite 2Tiempo Motosierra	Litros	EXTRANJERA	1	ITOYA	Botella	22.000	22.000	1.100	1.100	1.980	24.200
18	15121901-001	Aceite 2Tiempo Motosierra	Litros	EXTRANJERA	1	ITOYA	Botella	40.000	40.000	2.000	2.000	3.600	44.000
19	15121901-001	Aceite 2Tiempo Motosierra	Litros	EXTRANJERA	1	ITOYA	Botella	38.636	38.636	1.932	1.932	3.476	42.500

La firma manifiesta que el cobro tuvo un aumento del 26% debido al incremento en la materia prima de los países de origen (petróleo crudo base) junto con otros factores como ser: aditivos, suba del servicio logístico (combustible) insumos básicos (plásticos, metales, papel) y la inflación consecuencia de la pandemia.

Esta dependencia ha analizado el desglose realizado por la firma, acompañada de la justificación remitida y encontró que el mismo es aceptable debido a que la distribución de sus costos y margen de ganancia son razonables para suponer que el mismo garantice la provisión de los bienes, el pago de las obligaciones sociales y tributarias; para posteriormente obtener rentabilidad en el Contrato, con ello se entiende que el oferente no pone en riesgo a la ejecución normal del contrato.

Haciendo una revisión de los mismos se puede constatar y garantizar la ejecutabilidad del mismo, por lo cual este Comité ***considera viable la aceptación del precio ofertado*** de acuerdo a las documentaciones agregadas y explicación del oferente que obran en los antecedentes remitidos.

Por tanto, se concluye que la firma **ESTACION BAHIA S.A** cumple con los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sin otro particular me despido de Usted, atentamente.

Sr. AXEL MONGELOS
Director
Dirección de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
de Administración y Finanzas

Sr. Axel Mongelos.
Director de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

6390060